E

n el artículo [*Fair Value Exposure, Changes in Fair Value and Audit Fees: Evidence from the Australian Real Estate Industry*](https://doi.org/10.1111/auar.12299), escrito por Sangchan, Pinprapa, Habib, Ahsan, Jiang, Haiyan, Bhuiyan, Md. Borhan Uddin, publicado por *Australian Accounting Review*, 10356908, Jun2020, Vol. 30, Fascículo 2, se lee: “(…) *This paper aims to fill a research gap in the effect of fair value accounting on audit fees in the real estate industry, where an active market is unavailable. It examines real estate firms' audit fees determinants focusing on three dimensions of IAS40 and IFRS13, including (i) the magnitude of fair value reporting of investment property, that is, the scale of investment property stated at fair values and changes in such values, (ii) the source of inputs used in fair value estimates, and (iii) the source of valuers conducting the valuation. ―Studying a sample of Australian real estate firms over the period 2007 to 2015, we find a negative relationship between the proportion of investment properties stated at fair values and audit fees. We also find a positive association between the changes in fair values and such audit fees. In addition, the results show that using Level 3 inputs in fair value estimates does not increase audit fees. Inconsistent with our hypothesis is our finding that firms using director valuations reported lower audit fees, compared to firms hiring external and mixed valuers to conduct fair value estimates.* (…)”

El tema consiste en investigar qué factores inciden en la determinación de los honorarios de los auditores. Se supone que entre más riesgo y complejidad presenten las transacciones y eventos imputables a un cliente, mayor sería dicha remuneración. Estos factores pueden implicar personal de mayor competencia, más horas de trabajo, utilización de herramientas computacionales más robustas, necesarias evaluaciones de la calidad de los trabajos, etcétera, que repercutirían en la determinación del precio de los servicios. Sin embargo, también puede sostenerse que lo único que realmente influye es la capacidad de pago del cliente, establecida sobre los honorarios pagados en períodos anteriores. Es probable que los márgenes de utilidad adicionados por algunos auditores sean muy altos, por lo que es posible que algún competidor cobre menos sin perder.

Como es evidente la situación no es la misma en todos los casos. Debido a la equivocada extensión de la revisoría fiscal hacia empresas pequeñas los contadores no pueden realizar todas las tareas que se sostiene les corresponden. En verdad los contables se están centrando en los asuntos tributarios. Por lo mismo sus honorarios son pequeños, obligándolos a tener varios clientes. Como se dijo atrás en este escenario es evidente que la compensación está determinada por la capacidad de pago que origina un mercado estrecho.

La situación ha provocado que algunos esperen una intervención estatal imponiendo a los empresarios ciertas tarifas. Esto es un contrasentido. En lugar de ayudar a la prosperidad, los revisores fiscales claramente serían una carga legal en beneficio del Estado.

*Hernando Bermúdez Gómez*